



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN CHINCHA - REGION ICA

Creado mediante la Ley N° 15411 del 29 de Enero de 1,965

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MDAL

Alto Larán, 08 de Marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN-CHINCHA-ICA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada en la fecha;

VISTO:

El Memorandum N° 0721-2022-MDAL-VHPT/GM emitido por el Gerente Municipal; y, el Informe N° 00225-2022-GPP-MDAL emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, señalan que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, asimismo, la Ley N° 28056 - Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación del Consejo de Coordinación Local y de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto participativo;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Instructivo N° 001-2010-EF/ 76.01, instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/ 76.01, el Presupuesto Participativo debe estar orientado a resultados a fin que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población demande, especialmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE ALTO LARÁN

Artículo Primero. - **APROBAR** el Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Alto Larán, el mismo, que tiene carácter multianual y rige a partir del proceso participativo del año fiscal 2023 y que forma parte integrante de la presente ordenanza, conformada en VI Títulos y 39 Artículos y 07 Disposiciones Complementarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA

Creado mediante la Ley N° 15411 del 29 de Enero de 1,965

Artículo Segundo. - CONVOCAR al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Alto Larán - año fiscal 2023, que corresponde al Anexo 01 del Reglamento.

Artículo Tercero. - CONFORMAR el Equipo Técnico, que tendrá la misión de brindar soporte Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente, según el cronograma y competencias asignadas en el Reglamento; composición del Equipo Técnico que estará integrado por:

- **Presidente:** Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- **Vice Presidente:** Sub Gerente de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura, y Deportes.
- **Miembro:** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- **Miembro:** Gerente Municipal.
- **Miembro:** Sub Gerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas, y Obras privadas
- **Miembro:** Sub Gerente de Defensa Civil.
- **Miembro:** Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- **Tres miembros elegidos por los Agentes Participantes.**

Artículo Cuarto. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo Quinto. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN
Fidencio L. Llinya Laura
Alcalde

